

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2492 ORDEN de 13 de febrero de 1995, de corrección de errores de la Orden de 30 de enero de 1995, por la que se modifica la Orden de 15 de abril de 1992 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula la aplicación del Real Decreto 1.887/91 en la Región de Murcia.

Advertidos errores en la citada Orden, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 31 de 7 de febrero de 1995, por la presente se procede a su corrección:

En el punto 9. Norma 50 donde dice: "... por Decisión de la Comisión Europea 86/377/CEE...". Debe decir: "... por Decisión de la Comisión Europea 87/377/CEE...".

Se modifica el Anexo 1 en su totalidad, siendo el siguiente:

ANEXO 1

Norma de la Orden	Importe anterior	Importe actualizado
Norma 14.1	10.160.000	11.640.000
Norma 14.1	20.320.000	23.280.000
Norma 21	18.400.000	23.280.000
Norma 21.1.a)	1.675.000	1.920.000
Norma 27.1.a)	1.100.000	1.250.000
Norma 27.1.a)	550.000	650.000
Norma 27.1.a)	1.675.000	1.920.000
Norma 27.1.b)	1.500.000	1.920.000
Norma 27.3	1.500.000	1.920.000
Norma 35.2	166.000	190.000
Norma 35.3	130.000	150.000
Norma 35.3	115.000	130.000
Norma 35.3	100.000	110.000
Norma 44.1	2.510.000	2.880.000
Norma 47	2.015.000	2.310.000
Norma 48	5.400.000	8.580.000
Norma 38.1	175.000	200.000
Norma 38.2	55.000	80.000
Disposición		
Transitoria 4.ª	4.200.000	4.830.000

Murcia a 13 de febrero de 1995:—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

2491 DECRETO N.º 4/1995, de 10 de febrero, por el que se crea la Comisión de Seguimiento del Plan Regional de Inserción y Protección Social.

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en su artículo 10, apartado o), atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencias exclusivas en materia de Bienestar Social.

En el ejercicio de las mismas se promulgó la Ley 8/1995, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales, que supuso la construcción de un sistema público de Servicios Sociales, en cuyo ámbito se creó el Plan Regional de Inserción y Protección Social, según se contempla en el Acuerdo con las Organizaciones Sindicales, relativo a la Propuesta Sindical Prioritaria.

El Decreto 39/1992, de 30 de abril, configuró el Plan Regional de Inserción y Protección Social (P.R.I.P.S.) a través de programas específicos para la inserción de las personas beneficiarias del mismo, en el mundo laboral, cultural y social, y de Ayudas o Prestaciones económicas destinadas al mismo fin.

En desarrollo del citado Decreto, la Orden de 5 de mayo de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales sobre Ingreso Mínimo de Inserción (I.M.I.) y Ayudas para Programas de Inserción (A.P.I.) creó una Comisión para el seguimiento de los citados I.M.I. y A.P.I., que mantuvo su funcionamiento de forma periódica a lo largo de 1992 y 1993, así como durante el presente ejercicio.

Durante este periodo se ha producido la ampliación de la composición de la citada Comisión, incorporando a la misma otros sectores de la sociedad o de la propia Administración Regional, para potenciar las posibilidades de la misma, sobre todo en cuanto a la coordinación de proyectos destinados a la inserción social, cultural, laboral, etc., como en cuanto a la conjunción de los ya existentes o para creación de nuevas líneas o estrategias para la inserción.